

**ACTA N° 40, VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS
LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara (mediante contacto telefónico).

Gerente de Finanzas y Control de Gestión de Transantiago: Diego Puga Barrés (mediante contacto telefónico).

Secretaria Abogada del Panel (S): Magdalena Barrueto Brower.

LUGAR: Amunátegui N° 139, sala de reuniones cuarto piso, Santiago.

FECHA: 21 de febrero de 2012.

HORA: 17:00 hrs. a 18:15 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 17:00 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada Suplente procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
21 DE FEBRERO DE 2012**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 39, de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, de 23 de enero de 2012.
2. Cuentas:
 - Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Control de Gestión de Transantiago sobre planteamientos relativos a:
 - Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.
 - 3.2 Sobre ajustes tarifario de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.

1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 39, de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, de 23 de enero de 2012.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma. El Presidente solicita dejar constancia en el Acta de que don José Tomás Morel Lara concurrirá a la presente sesión de manera telefónica y que suscribirá los documentos respectivos durante la próxima sesión.

2.- La Secretaria abogada Suplente del Panel hace presente que doña Paola Tabilo se encuentra gozando de su feriado legal, situación de la cual el Panel tenía conocimiento, y que por esta razón no asiste a la presente reunión.

3.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los siguientes Documentos fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

3.1 Memorándum N° 384/2012, de fecha 26 de enero de 2012, del Sr. Ricardo Oporto Jara, Abogado de la Unidad de Rediseño de Transantiago, remitiendo copia del Oficio N° 425, de 25 de enero de 2012, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2 Oficio N° 148, de fecha 01 de febrero de 2012, del Ministro Secretario General de la Presidencia (S), que indica:

“(...) Por medio de la presente, manifiesto la voluntad de este Ministerio en orden a impulsar conjuntamente con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones las iniciativas legislativas que sean necesarias, para evitar en lo inmediato futuras alzas en las tarifas del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Santiago que, claramente, afectan a sus usuarios. (...)”.

3.3 Oficio GM N° 624, de 02 de febrero de 2012, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, responde al Oficio N° 1, de 2012, del Panel, que señala:

“(...) Tal como se adelantó en un oficio anterior y como fuere informado públicamente por este Ministro, el Ejecutivo presentará durante la primera quincena de marzo próximo –una vez cumplido el receso legislativo–, un proyecto de ley que incremente el subsidio previsto para el Sistema en el artículo 3° letra a) de la ley N° 20.378. Este aumento permitiría financiar el Sistema en los términos referidos en el artículo 14 letra c), lo que descartaría la necesidad de determinar un nuevo nivel de tarifas, como ocurre en el caso en comento. Ello, sin perjuicio de los recursos adicionales al subsidio por M\$46.260 que contempla la glosa correspondiente (521, programa 06, partida 19) de la ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público, año 2012.

Responde dicho proyecto de ley al pleno convencimiento del Presidente de la República, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y de este Ministerio, de la necesidad de adoptar medidas que eviten nuevas alzas de tarifa, por el impacto que ellas representan en el presupuesto de las familias de menores ingresos, y que son los principales usuarios del transporte público. Más aún si se considera que de acuerdo a la estimación de este Ministerio, las tarifas experimentarían un alza del orden de \$30 (treinta pesos) en el año, por aplicación de mecanismos de indexación del artículo 14 letra a), lo que importa un aumento significativo para el presupuesto de la generalidad de los usuarios de Transantiago, que coinciden con los sectores más vulnerables de la población.

En consecuencia, hago presente lo anterior para efectos que el Panel de Expertos se sirva reconsiderar su propuesta de alza del 2%, antes de emitir la resolución definitiva sobre la materia. (...)”.

3.4 ORD. N° 284, de 8 de febrero de 2012, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

3.5 ORD. N° 392, de 21 de febrero de 2012, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

3.6 Minuta de fecha 21 de febrero de 2012, con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de febrero.

4.- Mediante el documento identificado en el punto 3.1 de esta Acta, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones manifestó que por razones técnicas se requería que la implementación del alza tarifaria definida por el Panel de Expertos a través de las Resoluciones N°s 21, de 2011 y 1, de 2012, se realizara a partir del día 31 de enero de 2012, a las 23:59:59, con el objetivo de permitir la aplicación simultánea del alza de tarifas junto al Black Out programado por la JUNAEB (inicio del periodo de cobro de tarifa adulta a los escolares).

El Presidente del Panel deja constancia de que respecto a esta solicitud se procedió a analizar su contenido mediante correo electrónico y contacto telefónico y con fecha 26 de enero de 2012 se acordó dictar la Resolución N° 2, del Panel de Expertos, mediante la cual se accedió a la solicitud del Ministerio.

5.- Respecto a los puntos 3.2 y 3.3 de esta Acta, el día 2 de febrero de 2012 el Panel recibió los documentos individualizados, los cuales se tuvieron a la vista, y se analizaron y discutieron mediante correo electrónico y contacto telefónico, concluyendo que no se requeriría por ahora la modificación en el nivel de tarifas propuesta al Ministerio mediante el Oficio N° 1, de 23 de enero de 2012, de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.

6.- De acuerdo al punto 2 de la Tabla, don Diego Puga Barrés expone respecto a la Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de febrero.

7.- De acuerdo al punto 3.2 de la Tabla y a los documentos mencionados en los puntos 3.4, 3.5 y 3.6 de la presente Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 3, de 2012, la cual determina que para el mes de febrero no corresponde aplicar ajustes, de acuerdo al índice tarifario, en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

8.- El Presidente del Panel pone término a la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, siendo las 18:15 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378